

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Asesoría Jurídica  
Registro Nº 3200-I  
Fecha 09 MAYO 2012

DECRETO Nº 2934 /2012

ARICA, 09 MAY 2012

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio Nº2136**, de fecha 05 de Abril del 2012.
- b) **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **JUNTA DE VECINOS VALLE DE CHACA, de la Unidad Vecinal Nº64**, de fecha 26 de Abril del 2012.
- c) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **JUNTA DE VECINOS VALLE DE CHACA, de la Unidad Vecinal Nº64**, de fecha 26 de Abril del 2012, representada por don Amadiel Codoceo Castro, por la subvención destinada a financiar compra de combustible para el Grupo Electrónico que entrega energía eléctrica a los habitantes del valle de Chaca.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Administración, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

OAV/COG/RPR/emv.  
c.c. Administración y Finanzas, Administración, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**, SECPLAN y Archivo, CON 28K



RODRIGO POBLETE RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

252

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
**ALCALDIA**

**C O N V E N I O**

En Arica, a 26 de Abril de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, casado, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **JUNTA DE VECINOS VALLE DE CHACA, DE LA UNIDAD VECINAL N° 64**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.173.420-7, representada por don **AMADIEL CODOCEO CASTRO**, R.U.T. N° 12.833.895-0, ambos con domicilio en Valle de Chaca Km. 2020, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la JUNTA DE VECINOS VALLE DE CHACA DE LA UNIDAD VECINAL N° 64, una subvención destinada a financiar compra de combustible para el Grupo Electrónico que entrega energía eléctrica a los habitantes del Valle de Chaca.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos). Suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 62, de fecha 14 de Marzo de 2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 2136, de fecha 05 de Abril de 2012.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



*Archivo*

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la JUNTA DE VECINOS VALLE DE CHACA, DE LA UNIDAD VECINAL N° 64.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

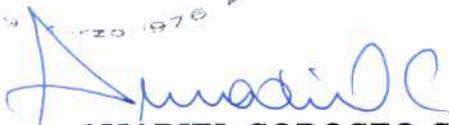
**NOVENO**

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, consta de los Decretos Alcaldicios N° 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 8 de Marzo del 2012 y la personería de don AMADIEL CODOCEO CASTRO, consta del Certificado N° 524, de fecha 19 de Abril de 2012, emitido por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



  
**AMADIEL CODOCEO CASTRO**  
**JUNTA DE VECINOS VALLE DE CHACA**  
**DE LA UNIDAD VECINAL N° 64**



  
**OSVALDO ABDALA VALENZUELA**  
**ALCALDE DE ARICA (S)**





EXENTO

DECRETO N° 2136 /2012

ARICA, 05 ABR 2012

**VISTOS:**

- a) Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 14 de Marzo de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 62, de fecha 14 de Marzo de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 381, de fecha 28 de Marzo de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de **\$ 3.500.000** a la **JUNTA DE VECINOS VALLE DE CHACA, DE LA UNIDAD VECINAL N° 64**, R.U.T. N° 65.173.420-7, representada por el Sr. **Amadiel Codoceo Castro**, Rut. 12.833.895-0, destinada a financiar compra de combustible para el Grupo Electrónico que entrega energía eléctrica a los habitantes del Valle de Chaca.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **JUNTA DE VECINOS VALLE DE CHACA, DE LA UNIDAD VECINAL N° 64**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 35, N° **PJ. 140**, otorgada con fecha 26 de Febrero de 1990, según Certificado N° 324, de fecha 11 de Abril de 2011, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **JUNTA DE VECINOS VALLE DE CHACA, DE LA UNIDAD VECINAL N° 64**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 75.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Otros: Combustible (Petróleo)	3.500.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.500.000.-</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.004.003 Junta de Vecinos Valle de Chaca, de la Unidad Vecinal N° 64.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



**RODRIGO POBLETE RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

OAV/HAR/RPR/fsh.

\* Administración y Finanzas \* Dirección de Control \* Asesoría Jurídica \* SECPLAN \*  
Unidad de Gestión – Secplan \* Archivo \*